ECONOMIST & JURIST



Pablo Montes
Periodista



Bancario: "Cabe esperar que, si las entidades pleitean en casos claros de usura, se les condene en costas y por mala fe procesal"

Seis puntos porcentuales por encima del interés nominal del dinero en el momento en el que se firme el crédito. Ese es el criterio que el pasado mes de febrero <u>estableció el Tribunal Supremo para considerar usurarias</u> por abusivas las tarjetas revolving. Atendiendo a lo anterior, "cabe esperar que cuando este interés TAE se supere y haya una demanda por usura, **la entidad bancaria no pleitee**", dice el responsable de Reclama Revolving, Ricardo Cortines.

[playlist ids="153783"]

En este sentido, apunta, "si una entidad va a juicio estando claro que hay usura, con los criterios que ya se han establecido, **es de esperar una condena inmediata en costas y una condena por mala fe procesal** por la vía del artículo 247 de la Ley de Enjuiciamiento Civil". Igualmente, Cortines espera que **los clientes no demanden por usura** cuando quede claro que no la hay.

Queda el argumento de la transparencia, porque una tarjeta puede no ser considerada usuraria por abusiva, ni siquiera por las condiciones leoninas del